



MUNICIPALIDAD DE LINCE

D.A. N° 10-2010-ALC-MDL.- Ratifican Res. N° 0015-2010-MDL-GDU que aprobó las Normas Técnico-Administrativas Complementarias de la Ordenanza N° 163-MDL referente a propaganda política **422248**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 331-MM.- Regulan la actividad de los trabajadores lustradores de calzado en el distrito **422248**
D.A. N° 008-2010/MM.- Disponen el embanderado general del distrito **422252**

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

D.A. N° 009-2010/MDP-A.- Disponen el embanderamiento general de inmuebles del distrito **422252**

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

D.A. N° 000007.- Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad **422252**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACOBAMBILLA**

R.A. N° 086-2010-MDA/A.- Aprueban procesos exonerados de régimen especial (RES) referentes a proyectos financiados por FORSUR al amparo del D.U. N° 026-2007, a ejecutarse en el Ejercicio Presupuestal 2010 **422253**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Defensa a España, Israel, República Checa y Colombia, y encargan su Despacho al Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 166-2010-PCM**

Lima, 14 de julio de 2010

CONSIDERANDO

Que, el señor Ministro de Defensa ha sido invitado oficialmente por los Gobiernos del Estado de Israel y de la República Checa, para sostener reuniones de trabajo, con la finalidad de fortalecer la cooperación en el campo de la defensa y seguridad;

Que en el trayecto al Estado de Israel el señor Ministro de Defensa hará escala en el Reino de España;

Que, el 7 de agosto de 2010, se llevará a cabo la ceremonia de Transmisión de mando Presidencial de la República de Colombia, donde asumirá funciones el Presidente Electo Juan Manuel Santos Calderón, a la cual el Ministro de Defensa ha sido invitado a participar;

Que, las relaciones bilaterales entre ambos países se vienen desarrollando exitosamente en el campo político, económico, comercial, cultural, consular, de defensa y desarrollo fronterizo, consolidándose ambos como países de mayor crecimiento en la Región;

Que, es interés de nuestro gobierno mantener las excelentes relaciones bilaterales con el nuevo gobierno de la República de Colombia, a fin de preservar el alto nivel del diálogo político que caracteriza a la relación entre ambos países, así como fortalecer la cooperación con los gobiernos del Reino España, Estado de Israel y la República Checa;

Que, resulta conveniente autorizar el viaje oficial del señor Ministro de Defensa al Reino España, Estado de Israel y la República Checa y disponer la encargatura de la cartera, mientras dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos modificada por la Ley N° 28807; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto de Urgencia N° 001-2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior del Ministro de Defensa, señor Rafael Rey Rey, al Reino de España, al Estado de Israel, a la República Checa y a la República de Colombia, del 27 de julio al 7 de agosto de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Administración General se encargará de efectuar los pagos correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes:
US\$ 5539.36

Viáticos:
US\$ 260.00 x 12 días

Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:
US\$ 31.00

Artículo 3°.- Encargar la cartera del Ministro de Defensa al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Martín Pérez Monteverde, a partir del 27 de julio de 2010 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración ni liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa

519445-6

Designan miembro del Consejo Directivo del INDECOPI, en representación del Ministerio de la Producción

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 167-2010-PCM**

Lima, 14 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo Núm. 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional



de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del INDECOPI y está integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de la Producción;

Que, según la Cuarta Disposición Transitoria del referido Decreto Legislativo, dicho representante es designado a propuesta del Ministerio de la Producción, por Resolución Suprema refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros, concluyendo su período en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se haga efectiva su designación;

Que, el Ministerio de la Producción ha formulado la propuesta correspondiente, por lo que se estima conveniente designar al señor Rodolfo Carlos Reyna Salinas como representante de dicho Ministerio ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con el Decreto Legislativo Núm. 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor RODOLFO CARLOS REYNA SALINAS como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ GONZALES QUIJANO
Ministro de la Producción

519445-7

Constitución de Mesa Técnica encargada de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Tía María

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 227-2010-PCM

Lima, 14 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 016-93-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades Minero Metalúrgicas, declarándose que los titulares de concesiones que se encuentren en la etapa de producción u operación, deberán presentar previamente al Ministerio de Energía y Minas un Estudio de Impacto Ambiental del correspondiente proyecto;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) está facultada para evaluar, observar, aprobar o desaprobado según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental así como sus modificatorias presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente prescribe que, las autoridades públicas deben establecer los mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental; promoviendo su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2008-EM se expidió el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el mismo que tiene por objeto normar la participación responsable de toda persona, natural o jurídica, en forma individual o colectiva, en los procesos de definición, aplicación de medidas, acciones o toma de decisiones de la autoridad competente, relativas al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales en el territorio nacional;

Que, en concordancia con las normas precitadas el Sector Energía y Minas expidió la Resolución Ministerial Nº 304-2008-MEM-DM, la misma que tiene por objeto desarrollar los mecanismos de participación ciudadana a que refiere el Decreto Supremo Nº 028-2008-EM, así como las actividades, plazos y criterios específicos para el desarrollo de los procesos de participación en cada una de las etapas de la actividad minera;

Que, en ejercicio de su derecho a la iniciativa privada reconocido en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, con fecha 07 de Julio de 2009, la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú presentó el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación minera denominado Tía María, el mismo que se admitió a trámite y se encuentra en la fase de evaluación;

Que, mediante Auto Directoral Nº 160-2010-MEM-AAM de fecha 17 de abril de 2010, la DGAMM aceptó la cancelación de la audiencia atendiendo las razones expuestas por la empresa;

Que, con fecha 20 de abril de 2010 se llevó a cabo una reunión entre los representantes del Poder Ejecutivo liderada por el Presidente del Consejo de Ministros, con representantes y autoridades del Gobierno Regional de Arequipa y autoridades de la Provincia de Islay, a fin de atender las preocupaciones de la población de Islay respecto al desarrollo del proyecto Tía María y se planteó la necesidad de instalar una Mesa Técnica coordinada por el Ministerio del Ambiente en la que participarán representantes de la sociedad civil y de la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, a fin que las observaciones de la Sociedad Civil respecto al Estudio de Impacto Ambiental sean absueltas por la empresa;

Que, el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, ha visto por conveniente recomendar la implementación de la Mesa Técnica a que se refiere el considerando anterior;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 5 del Decreto Ley Nº 21292; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 057-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constitución

Constitúyase la Mesa Técnica del Proyecto Tía María, encargada de revisar el Estudio de Impacto Ambiental presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas.

La Mesa Técnica dependerá del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2º.- Conformación

La Mesa Técnica del Proyecto Tía María estará conformada por:

- Un representante del Ministerio del Ambiente, quien la presidirá;
- Cinco representantes de la Sociedad Civil, y;
- Cinco representantes de la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú.

Artículo 3º.- Coordinación

Sin perjuicio de la conformación de la Mesa Técnica del Proyecto Tía María señalada en el artículo 2 de la presente resolución, la Presidencia podrá realizar coordinaciones con otros sectores del Poder Ejecutivo y organizaciones relacionadas al objeto de su creación, según lo requieran sus funciones.

Artículo 4º.- Designación de representantes

El Ministerio del Ambiente designará a su representante mediante Resolución del Titular del Pliego.